

en la fuerza de M. N. en Prof. y Cavalleria  
 en otro Capitulo, y otros Capítulos q. en  
 en Ex. y en su virtud se determino q.  
 cian al Comand. accidental de N. p.  
 que proceda y mediatante a finir la Jun-  
 ta a Calificación, para formar los Estudios y de-  
 mas que se piden en los Estudios Oficiales  
 Y que el mto se dio Cuenta a V. Oficio y en el  
 que se pide se diga si Conviene, el B. de  
 sin Oficial perjudicial p. Comunicar las orde-  
 nes o se proponga otro mas ventajoso. En su  
 consecuencia se acordo Conferir el unico me-  
 dio mejor para Comunicar las Ordenes, es el  
 Botetin, siempre que se surge la Suspensio-  
 del Cantidad Excesiva en que se Paga

Con lo que no aviendo otra Cosa que tratar se Con-  
 cluyo este Cavildo firman los N. que lo Inter-  
 vinieron de que Certifico=

Juan Pulido      Andres Acosta  
 Dña      Manuel Palmita      Miguel Rodriguez

Cavildo Extraordinario } En las Salas ayuntamiento de la Villa de Madrid  
 no. . . . . } en la noche y cuatro de Enero a mil ochocientos  
 y siete se Removio p. Cavildo Extraordinario

